

Pasa a Despacho para proveer. enero veinticuatro (24) de 2023


SANDRA MILENA MARÍN HENAO
Secretaria

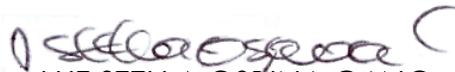
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas -Risaralda, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte demandante presenta renuncia al poder otorgado.

Conforme lo dispuesto en el artículo 76, inciso 3 del CGP, se acepta la renuncia presentada por el Dr. MARIO ZULUAGA GALLEGO, a la representación del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ.

Por otro lado, la Representante Legal de la parte demandante aporta poder que le confiere al Dr. YAMID BAYONA TARAZONA, a quien se le reconoce personería para actuar en representación del Fondo demandante, conforme el poder otorgado

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSFINA CANO
Juez

CACQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 11 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 25 de enero de 2023, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria